

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 479

Proceso: Pertenencia

Radicado: 2020-00142-00

Demandante: Orlando García Buitrago

Demandados: Ignacio Duque Duque y
Demás personas indeterminadas

En ejercicio del Control de Legalidad, el Despacho dispone AJUSTAR el trámite de la presente demanda a los postulados del artículo 390 y s.s., debido a que el bien objeto de litigio para el año 2020, tenía un avalúo catastral de \$34.746.000,00 M/cte, siendo inferior a los \$35.112.120,00 de pesos. Siendo la última cifra, el tope para la mínima cuantía según el Salario Mínimo del año 2020. (SMMLV 2020: \$877.803,00 x 40 – art. 25 del C.G.P.)

Igualmente, conforme a lo indicado y acreditado por la parte demandante, se ORDENA la notificación del auto admisorio de la demanda y traslado del libelo inicial de la presente demanda, a la señora LUZ MARINA DUQUE DUQUE, bajo los parámetros del Código General del Proceso, en tanto se advierte que la señora Luz Marina no cuenta con correo electrónico. Una vez surtido el trámite notificadorio, se avanzará en otras etapas procesales.

Se requiere a la parte demandante para que remita la citación correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 92

De la presente Fecha 28-06-2022

Secretario 

